



úSAI

Institución Universitaria de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

**PROCEDIMIENTO
DE OPERACIONES
SOSPECHOSAS**

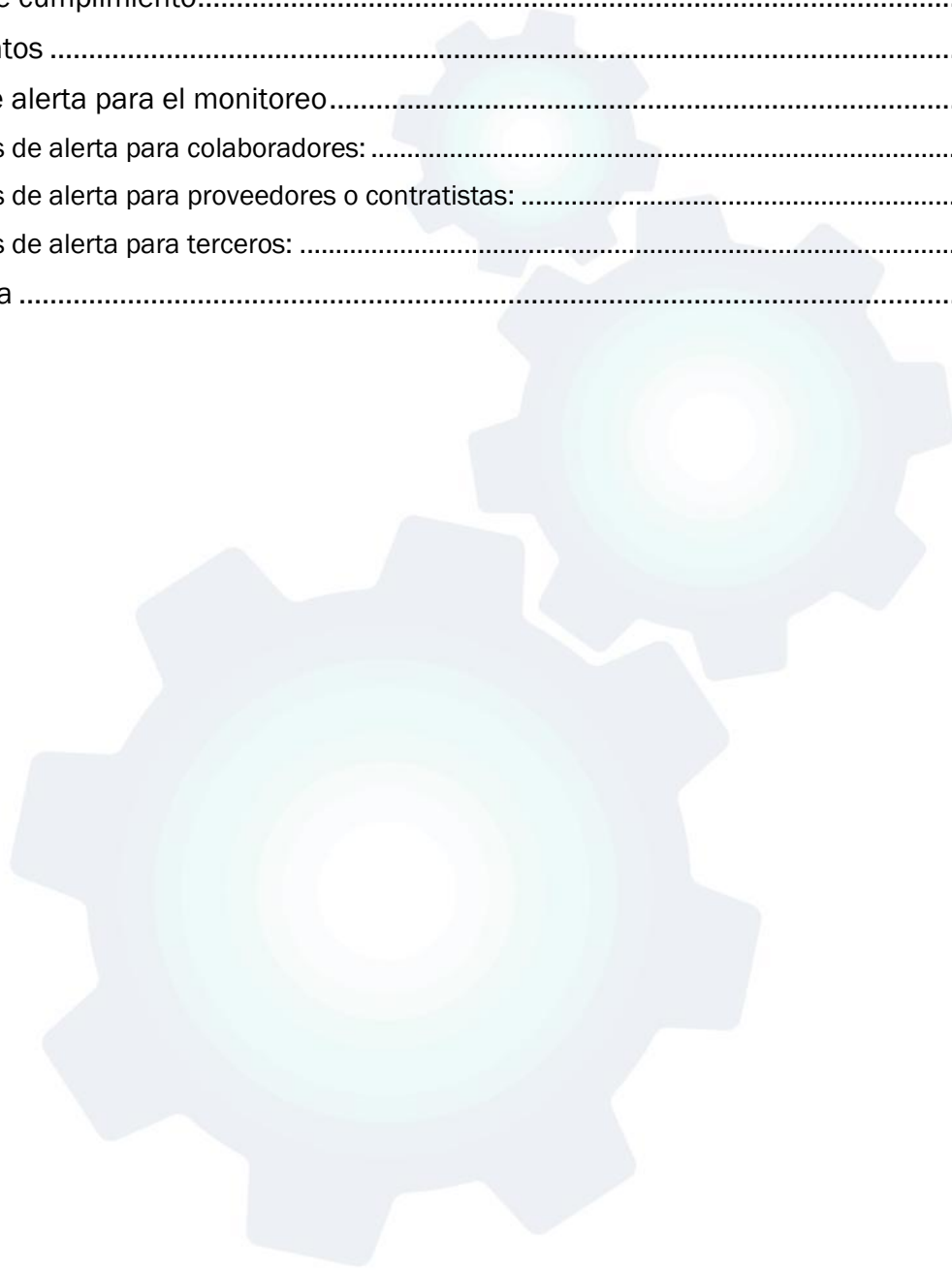
INFOTEP 2026



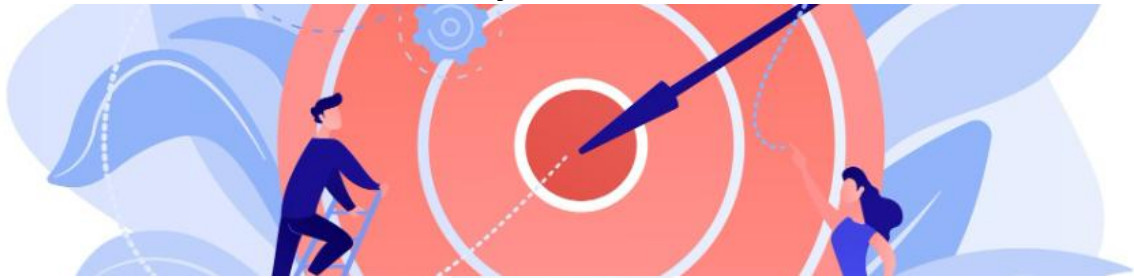
INFOTEPSetransforma

Contenido

1.Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Definiciones	3
4. Función de cumplimiento.....	5
5. Lineamientos	6
6.Señales de alerta para el monitoreo.....	7
6.1 Señales de alerta para colaboradores:	7
6.2 Señales de alerta para proveedores o contratistas:	8
6.3 Señales de alerta para terceros:	9
7. Flujograma	9



1.Objetivo



Reportar las operaciones que sean identificadas como sospechosas (ROS) en la entidad con el fin de detectar e informar posibles situaciones relacionadas con delitos fuentes de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo LA/FT a las autoridades competentes en el cumplimiento del SARLAFT.

2. Alcance



Inicia en el momento en que la investigación originada como operación inusual da como resultado una operación sospechosa, continúa con el análisis de la operación, el reporte correspondiente utilizando la herramienta establecida para este fin y finaliza con la organización y conservación de los documentos.

3. Definiciones



- Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos laborales, contractuales o comerciales.

- **Debida diligencia:** cumplimiento del deber de cuidado razonable y proactivo que exige la ley o la buena práctica profesional, con el objetivo de prevenir consecuencias legales, contractuales o reputacionales. Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **FT (Financiación del terrorismo):** Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.
- **LA (Lavado de activos):** Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas.
- **Líder del proceso:** Corresponde al jefe del área responsable de un proceso en el Mapa de Procesos de la entidad
- **Operación sospechosa:** Son aquellas que después de realizar el respectivo análisis a las operaciones, no existe ningún soporte que demuestre su origen o la legalidad de la operación, estas operaciones deben ser reportadas a la UIAF.
- **ROS (Reporte de operaciones sospechosas):** Es el reporte que se realiza a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) con el fin de poner en conocimiento algún caso o exponer el caso de alguna operación sospechosa que se evidencie.
- **Señales de advertencia:** Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.
- **UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero):** Es un organismo de inteligencia económica y financiera que centraliza, sistematiza y analiza la información suministrada por las entidades, reportantes y fuentes abiertas, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, sus delitos fuente, y la financiación del terrorismo, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Función de cumplimiento



La función de cumplimiento en el INFOTEP recae internamente en la Alta Dirección (Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Vicerrectoría Académica), apoyada por la oficina de Control Interno.

Sus funciones son:

- ✓ Identificación y Evaluación de Riesgos: Reconocer los riesgos de incumplimiento (legales, reputacionales, entre otros) y su impacto.
- ✓ Diseño de Políticas y Procedimientos: Crear códigos de conducta y manuales de cumplimiento (ej. SARLAFT/prevención de lavado de activos).
- ✓ Monitoreo y Control: Supervisar las operaciones y los controles internos para asegurar su efectividad.
- ✓ Capacitación y Sensibilización: Entrenar a empleados y directivos para fomentar una cultura de cumplimiento.
- ✓ Investigación y Reporte: Investigar conductas indebidas y reportar operaciones sospechosas a los reguladores.
- ✓ Asesoría Consultiva: Asesorar a la Institución sobre normas vigentes y corregir fallas en el control.

5. Lineamientos



1. El manual de debida diligencia es el documento base para este procedimiento por cuanto, al momento en que no puede ser razonablemente justificada la operación inusual por la contraparte o presente indicios de posible relación con conductas asociadas al lavado de activos o la financiación del terrorismo (LA/FT), se activa este procedimiento.
2. Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.
3. El envío de un ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para INFOTEP, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte de conformidad con el artículo 42 de la ley 190 de 1995.
4. Los líderes de proceso deben asegurar el cumplimiento de las políticas definidas en el marco del subsistema de riesgos lavado de activos/financiación del terrorismo -LA/FT.
5. Los líderes de los procesos, con la asesoría de la Oficina de Planeación, identifican los riesgos y proponen e implementan actividades de control relacionadas con el riesgo de LA/FT.
6. La función de cumplimiento en el INFOTEP será el responsable de realizar los análisis y reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, conforme a las instrucciones impartidas en los manuales y formatos contenidos en la página de internet de dicha Entidad:
<https://www.uiaf.gov.co/>

Los tipos de reportes a realizar a la UIAF mediante el reporte en línea son:

- Reporte de operaciones intentadas y/o sospechosas – ROS: se debe enviar a la UIAF de forma inmediata, cuando se tenga conocimiento de una operación que genere sospecha y hasta con un plazo máximo de 8 días calendario una vez se catalogue. Los soportes de este reporte se conservan mínimo 5 años.

- Reporte de ausencia de operaciones sospechosas: si durante el mes anterior, la entidad no realizó ningún ROS a la UIAF, dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente se debe realizar el reporte a la UIAF indicando que durante el mes anterior no se identificaron operaciones que implicaran el ROS.

6. Señales de alerta para el monitoreo



Algunas de las señales de alerta utilizadas para el monitoreo de cada una de las contrapartes, que sirven para identificar el riesgo de que la entidad sea utilizada para el manejo de fondos originados en actividades ilícitas y/o con destino a la financiación del terrorismo, se detallan a continuación:

6.1 Señales de alerta para colaboradores:

- Documentos que se encuentren alterados o modificados.
- Las fechas de las hojas de vida y soportes de los estudios o experiencia no coinciden o están distorsionados.
- Comportamientos inusuales que no correspondan con sus ingresos o con su estilo de vida habitual.
- Sean renuentes a solicitar vacaciones o a disfrutar de ellas, así como a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas funciones.
- Colaboradores involucrados en ausencias del lugar de trabajo, de manera frecuente e injustificada.

- Colaboradores que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados terceros o proveedores.
- Colaboradores que utilizan su dirección personal (correo electrónico y domicilio) para recibir documentación de terceros o beneficiarios, teniendo disponibles los canales de atención oficiales de la entidad.
- Colaborador que aparezca dentro de las listas restrictivas.
- Compras de mercancías por encima de la capacidad de pago.
- Solicitud de pagos de nómina en efectivo o a terceras personas.
- Denuncias recibidas en el marco del proceso de Gestión y Prevención de asuntos disciplinarios
- Acceder a las aplicaciones requeridas para la ejecución de los diversos procesos misionales sin el permiso respectivo.
- Valida la disposición de los archivos presentados por los Operadores PILA y Financieros sin el lleno de los requisitos.
- Reconoce o gira recursos del Sistema de Salud sin el lleno de requisitos legales.

6.2 Señales de alerta para proveedores o contratistas:

- Precios de mercado ofrecidos no son competitivos de acuerdo con el mercado.
- Ofrecen descuentos que no se ajustan con los topes establecidos por el mercado.
- No entregan la información requerida por alguna razón aparente, evitando conocer el proveedor o contratista a cabalidad.
- No responden a solicitudes de información acerca de sus accionistas (en el caso de proveedores), origen de fondos, explicación acerca de sus transacciones.
- Sospechas de falsedad o adulteración en los documentos suministrados.
- Amenaza o intento de soborno a funcionarios de la entidad con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
- Realiza operaciones por intermedio de un apoderado sin que exista una razón válida para utilizar este mecanismo.
- Diligenciamiento de los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
- Cambios constantes de ubicación del proveedor o contratista sin justificación.
- El proveedor o contratista se niega a revelar relaciones con otras empresas o instituciones financieras.

- Aumento del valor del producto o servicio ofrecido sin justificación.
- Solicitudes de pagos para otra persona y en un país diferente al del proveedor.
- Solicitud de pagos en efectivo por montos significativos.
- Se encuentra registrado dentro de dentro de las listas restrictivas

6.3 Señales de alerta para terceros:

- La persona natural o jurídica no da soporte de una operación o actualizar la información básica.
- Presentan direcciones de envío de correspondencia y estados de cuenta fuera del país (paraísos fiscales) o utilizan casillas de correo.
- Hay noticias o información donde aparece vinculado que pueda afectar la reputación de la Entidad.
- Realizan presión a empleados de INFOTEP para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información solicitada.
- Cambian frecuentemente sus datos (dirección, teléfono, ocupación, etc.)
- Depositán aportes en cuentas diferentes a las registradas y autorizadas INFOTEP.
- El operador financiero NO comunica la información de las transacciones financieras a los aportantes, a las administradoras y a las autoridades pertinentes, conforme a los lineamientos

7. Flujograma

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Identificar y reportar posibles operaciones sospechosas o situaciones de riesgo de LA/FT en las operaciones de la entidad.	Identificar y reportar posibles operaciones sospechosas - ROS o situaciones de riesgo de LA/FT en las operaciones de la entidad. Teniendo en cuenta las señales de alerta descritas, los funcionarios o colaboradores de la entidad pueden identificar operaciones que se consideren atípicas o irregulares de acuerdo con la operación normal de la entidad. Cada vez que se detecte una posible operación sospechosa con base en las alertas descritas en el numeral 5 de este documento (y lo consignado en el manual de debida diligencia), se diligencia el	Funcionarios o colaboradores de la entidad	Reporte de operación inusual y sospechosa

		formato describiendo el posible evento. El reporte se puede realizar de manera anónima y debe contener como mínimo la fecha del evento, fecha del reporte, funcionario que realiza el reporte, nombre, número de identificación, dirección y teléfono del proveedor, tercero, empleado, razones o causas claras por las cuales la operación se considera sospechosa y toda la información relevante del caso (valor de la transacción, moneda, operación nacional o internacional).		
2	Recibir la información de una posible operación sospechosa	Recibir el reporte de operación sospechosa generado en el que se remiten las señales de alerta identificadas de conformidad con el numeral 5 (y lo consignado en el manual de debida diligencia).	Servidores responsables de la función de cumplimiento	Correo electrónico
3	Analizar la información de la posible operación sospechosa	Realizar cada vez que se recibe un ROS, el análisis a las operaciones reportadas, para lo cual se lleva a cabo una revisión de los soportes recibidos y se determina para cada caso si existen otras fuentes de información con las que se pueda complementar el análisis. En caso de requerir más información en el análisis, la solicita al área reportante y continua con la actividad No. 4. En caso contrario, continúa con la actividad No. 5	Jefe del área responsable de la vinculación de la contraparte y servidores responsables de la función de cumplimiento	Correo electrónico
4	Recopilar la información adicional	Recopilar la información requerida y remitir mediante el formato de reporte de operaciones inusuales y sospechosas a los servidores responsables de la función de cumplimiento y regresa a la actividad No. 3	Jefe del área responsable de la vinculación de la contraparte y servidores responsables de la función de cumplimiento	Correo electrónico Información soporte
5	Realizar el reporte a la UIAF	En el caso que se identificaron operaciones sospechosas, los servidores de la función de cumplimiento deben realizar inmediatamente el reporte de operaciones sospechosas (ROS) en la herramienta establecida por la UIAF (sistema de	Servidores responsables de la función de cumplimiento	Certificado cargue del reporte UIAF

		reporte en línea- SIREL), e informar a la persona que hizo el reporte inicial. Si durante el mes no fueron identificadas operaciones sospechosas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas que deban ser de conocimiento inmediato de la UIAF, la organización reportante debe realizar el reporte negativo (reporte de ausencia), a través de SIREL, durante los primeros 10 días del mes siguiente a aquel en el cual no se identificaron dichas operaciones. Si durante el mes se realizó un reporte positivo de Operación Sospechosa, no debe realizar el reporte negativo (reporte de ausencia).		
6	Conservar documentación	Conservar la documentación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022; y con el numeral No. 5 de este documento.	Servidores responsables de la función de cumplimiento	Reporte de operaciones sospechosas ante la UIAF y documentación soporte
7	Informar al Consejo Directivo	Como mínimo semestralmente, los servidores responsables de la función de cumplimiento deben presentar ante el Consejo Directivo, el estado del funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT (SARLAFT)	Servidores responsables de la función de cumplimiento	Plantilla de Power Point